

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

3412

RESOLUCIÓN 754/2023, de 19 de junio, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrige la Resolución 420/2023, de 16 de mayo, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Enfermero/a de Salud Mental del grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 261/2021, de 26 de febrero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Enfermero/a de Salud Mental del grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 420/2023, de 16 de mayo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Enfermero/a de Salud Mental del grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el Anexo de la Resolución 420/2023, de 16 de mayo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece la Relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Enfermero/a de Salud mental. El anexo contiene la Relación de destinos, con el número de destinos ofertados, la organización de servicios en la que se ofertan y la descripción del destino.

La Resolución publicada establece la fecha de 21 de junio de 2023 para cumplir los requisitos, alegar y valorar méritos y realizar o modificar la elección de destinos. Las personas concursantes podían modificar la solicitud, incluyendo la elección de destinos, hasta la finalización de ese día 21 de junio de 2023 en relación con este ciclo de marzo 2023. Se consideraba la elección de destinos efectuada hasta la finalización del día 21 de junio de 2023 y en ciclo de marzo de 2023 iban a ser incluidas las solicitudes realizadas en el proceso general que contuviesen, a la finalización del día 21 de junio, al menos uno de los destinos ofertados en este ciclo.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 420/2023, de 16 de mayo, en el Boletín Oficial del País Vasco del día 31 de mayo, se ha detectado un error en el citado anexo que contiene la Relación de destinos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

El artículo 18.2 c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que «Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer

viernes 14 de julio de 2023

una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango».

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.– Dictar Resolución en corrección del anexo de la Resolución 420/2023, de 16 de mayo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que contiene la relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Enfermero/a de Salud Mental del grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el siguiente sentido:

Añadir a la Relación de destinos ofertados contenida en el Anexo de la Resolución 420/2023, de 16 de mayo, el siguiente destino:

N.º destinos	Organización de servicios	Destino
1	Red Salud Mental Bizkaia	Red Salud Mental-At. de Día - Estructuras intermedias / TAC Ezkerraldea-Barakaldo / Atención adultos/as-Unidad tratamiento asertivo comunitario-Unidad tratamiento asertivo comunitario / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad / PL2-Vencido

Segundo.– Procede modificar la fecha de referencia establecida en la Resolución 420/2023, de 16 de mayo, fijada en el día 21 de junio de 2023 y fijar como fecha de referencia el día 28 de julio de 2023.

En consecuencia, la fecha de referencia para cumplir los requisitos, alegar y valorar méritos y realizar o modificar la elección de destinos es la de 28 de julio de 2023. Las personas concursantes podrán modificar la solicitud, incluyendo la elección de destinos, hasta la finalización del día 28 de julio de 2023 en relación con este ciclo de marzo 2023. En este ciclo de marzo de 2023, se considerará la elección de destinos efectuada hasta la finalización del día 28 de julio de 2023. En este ciclo de marzo de 2023, se incluirán las solicitudes realizadas en el proceso general que contengan, a la finalización del día 28 de julio de 2023, al menos uno de los destinos ofertados en este ciclo.

Tercero.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Cuarto.– Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 420/2023, de 16 de mayo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Enfermero/a de Salud Mental del grupo profesional de Diplomados/as Sanitarios/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

viernes 14 de julio de 2023

Quinto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de junio de 2023.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
LUISA LARRAURI EREÑOZAGA.